

oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla a 27 de agosto de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Y SULELO DE MELILLA S.A**

EMVISMESA

**ACUERDO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

2146.- I.- Mediante Orden de la Consejería de Fomento número 076, de fecha 14 de enero de 2008, publicada en el BOME de 22 de enero, se procedió a la apertura del plazo para las solicitudes de viviendas de promoción, pública de la promoción Ultrabarata en Régimen de alquiler.

II.- Tras el proceso administrativo seguido en EMVISMESA, por el Consejo de Administración de esta Sociedad se aprobó, con fecha 28 de agosto de 2008, las listas provisionales de excluidos y admitidos de los distintos cupos que conforman esta Promoción:

- Mayores de 60 años.
- Jóvenes de 22 a 35 años (Individual).
- Jóvenes de 22 a 35 años (Conjunta).
- Mujeres Víctima Violencia de Género.
- Excluidos mayores de 60 años.
- Excluidos Jóvenes de 22 a 35 años.

III.- De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de EMVISMESA de fecha 28/08/2008, y visto lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME n.º 4307 de 27 de junio de 2006), se

ACUERDA:

1.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma, así como la exposición al público en las oficinas de EMVISMESA.

2.- De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME n.º 4307 de 27 de junio de 2006), contra esta Listas Provisionales, se podrán presentar en, EMVISMESA, reclamaciones durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES.

Melilla 28 de agosto de 2008

El Secretario del Consejo de Admon.

Eugenio del Cid Jiménez.